Contrato CD Nº 129/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGIA E INGENIERIA de Octavio Ferreiro Barrios** con **RUC Nº 2442839-6**, domiciliada en la calle Teniente Macchio Nº 320, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Octavio Ferreiro**, con **Cédula de Identidad N° 2.442.839**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TANQUES RESERVORIOS, MOTOBOMBAS DE AGUA Y HERRAMIENTAS MENORES – CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Tanques Reservorios, Motobombas de Agua y Herramientas Menores – Contrato Abierto.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato.
b. La Carta de Invitación estándar;
c. La oferta del Proveedor.
d. La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5028 de fecha 28 de octubre de 2014
e. Notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual está previsto conforme al CDP N° 537/2014 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*002*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*11*	*20.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 272.957.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual **"Mantenimiento y Reparación de Tanques Reservorios, Motobombas de Agua y Herramientas Menores"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 5028** de fecha 28 de octubre de 2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA e INGENIERÍA de Octavio Ferreiro Barrios

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Abierto Plurianual, es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual asciende a la suma de **guaraníes veintisiete millones quinientos mil (Gs. 27.500.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cincuenta y cinco millones (Gs. 55.000.000)**, pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de **guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)**; y el saldo, hasta la suma de **guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015; el detalle de los servicios y precios unitarios, serán de acuerdo a la siguiente planilla:

Ítem	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	**Mantenimiento y Reparación de tanques reservorios, motobombas de agua.**				
	Servicio de mantenimiento preventivo de Tanques Reservorios	Global	1	4.950.000	4.950.000
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (se solicitará de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo)				
	Reparación de reservorios: (*ver en Cláusula 7.3 el detalle de los trabajos a realizar por cada evento solicitado)*	Global	1	650.000	650.000
	Rebobinado de moto bomba de 5,5 HP de potencia incluido cambio de rulemanes, sello mecánico, ventilador y pintura.	Unidad	1	1.880.000	1.880.000
	Rebobinado de moto bomba de 10 HP de potencia incluido cambio de rulemanes, sello mecánico, ventilador y pintura.	Unidad	1	2.880.000	2.880.000
	Rebobinado de moto bomba de 1,5 a 3 HP de potencia incluido cambio de rulemanes, sello mecánico, ventilador y pintura.	Unidad	1	1.680.000	1.680.000
	Cambio de repuestos o piezas en metal (por unidad), según necesidad				
	Cambio de TES 3/4"	Unidad	1	5.537	5.537
	Cambio de Codos 3/4"	Unidad	1	6.644	6.644
	Cambio de Llave de Paso 3/4"	Unidad	1	109.158	109.158
	Cambio de Unión Doble 3/4"	Unidad	1	22.464	22.464
	Cambio de Caño 3/4"	Unidad	1	166.110	166.110
	Cambio de TES 1"	Unidad	1	13.922	13.922
	Cambio de Codo 1"	Unidad	1	11.865	11.865
	Cambio de Llave de Paso 1"	Unidad	1	191.535	191.535
	Cambio de Unión Doble 1"	Unidad	1	41.584	41.584
	Cambio de Caño 1"	Unidad	1	315.835	315.835
	Cambio de TES 1" 1/2"	Unidad	1	17.718	17.718
	Cambio de Codo 1" 1/2"	Unidad	1	248.374	248.374
	Cambio de Llave de Paso 1 1/2"	Unidad	1	213.570	213.570
	Cambio de Unión Doble 1 1/2"	Unidad	1	58.534	58.534
	Cambio de Caño 1 1/2"	Unidad	1	350.018	350.018
	Cambio de TES 2"	Unidad	1	51.020	51.020
	Cambio de Codo 2"	Unidad	1	91.756	91.756
	Cambio de Llave de Paso 2"	Unidad	1	296.625	296.625

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA e INGENIERÍA
de Octavio Ferreiro Barrios

Cambio Unión Doble 2"	Unidad	1	81.552	81.552
Cambio de Caño 2"	Unidad	1	486.465	486.465
Cambio de TES 2 1/2"	Unidad	1	102.830	102.830
Cambio de Codo 2 1/2"	Unidad	1	174.020	174.020
Cambio de Llave de Paso 2 1/2"	Unidad	1	522.060	522.060
Cambio de Unión Doble 2 1/2"	Unidad	1	166.110	166.110
Cambio de Caño 2 1/2""	Unidad	1	482.510	482.510
Cambio de TES 3"	Unidad	1	143.962	143.962
Cambio de Codo 3"	Unidad	1	292.670	292.670
Cambio de Llave de Paso 3"	Unidad	1	699.244	699.244
Cambio de Unión Doble 3"	Unidad	1	240.464	240.464
Cambio de Caño 3"	Unidad	1	794.164	794.164
Cambio de Soporte Metálico para Motor	Unidad	1	446.350	446.350
Cambio de repuestos o piezas en plástico (por unidad), según necesidad.				
Cambio de TES 3/4"	Unidad	1	5.085	5.085
Cambio de Codos 3/4"	Unidad	1	3.051	3.051
Cambio de Llave de Paso 3/4"	Unidad	1	19.775	19.775
Cambio de Unión Doble 3/4"	Unidad	1	8.249	8.249
Cambio de Caño 3/4"	Unidad	1	59.325	59.325
Cambio de TES 1"	Unidad	1	8.023	8.023
Cambio de Codo 1"	Unidad	1	4.577	4.577
Cambio de Llave de Paso 1"	Unidad	1	19.436	19.436
Cambio de Unión Doble 1"	Unidad	1	13.334	13.334
Cambio de Caño 1"	Unidad	1	96.220	96.220
Cambio de TES 1" 1/2"	Unidad	1	17.515	17.515
Cambio de Codo 1" 1/2"	Unidad	1	13.843	13.843
Cambio de Llave de Paso 1 1/2"	Unidad	1	27.516	27.516
Cambio de Unión Doble 1 1/2"	Unidad	1	34.691	34.691
Cambio de Caño 1 1/2"	Unidad	1	149.612	149.612
Cambio de TES 2"	Unidad	1	32.770	32.770
Cambio de Codo 2"	Unidad	1	23.843	23.843
Cambio de Llave de Paso 2"	Unidad	1	47.234	47.234
Cambio Unión Doble 2"	Unidad	1	45.539	45.539
Cambio de Caño 2"	Unidad	1	237.300	237.300
Cambio de TES 2 1/2"	Unidad	1	41.471	41.471
Cambio de Codo 2 1/2"	Unidad	1	37.064	37.064
Cambio de Llave de Paso 2 1/2"	Unidad	1	124.300	124.300
Cambio de Unión Doble 2 1/2"	Unidad	1	120.232	120.232
Cambio de Caño 2 1/2""	Unidad	1	294.478	294.478
Cambio de TES 3"	Unidad	1	54.014	54.014
Cambio de Codo 3"	Unidad	1	46.443	46.443
Cambio de Llave de Paso 3"	Unidad	1	189.614	189.614
Cambio de Unión Doble 3"	Unidad	1	127.577	127.577
Cambio de Caño 3"	Unidad	1	111.870	111.870
Otros repuestos, según necesidad:				
Tapa Metálica para Tanque	Unidad	1	446.350	446.350
Tapa de fibra de vidrio para Tanque	Unidad	1	333.350	333.350
Cambio de bomba jockey auxiliar de 1 hp	Unidad	1	621.500	621.500
Base de H°A° de 10 para Motores	M2	1	497.200	497.200

6.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA e INGENIERÍA
de Octavio Ferreiro Barrios

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 300330823.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. El plazo de entrega y prestación de los servicios es: de 15 (quince) días calendario, a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio al proveedor.

7.2. El lugar de entrega y prestación de los servicios será en: Asunción y Gran Asunción.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Ítem	Descripción de los servicios
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUES RESERVORIOS** (el listado que se detalla a continuación se deberá realizar en su totalidad por cada evento solicitado)
Revisar si la válvula en el By-Pass se encuentra completamente cerrada.	
Controlar el nivel de agua en el reservorio.	
Pintar las escaleras y su canastilla de protección.	
Controlar el cloro residual del agua que sale del reservorio (la muestra será tomada desde una válvula de globo).	
Verificar el almacenamiento de cloro.	
Inspeccionar el estado de la cámara de válvulas: puertas, accesos, ventanas, daños, acceso ilegal, etc.	
Inspeccionar el estado de las ventilación del reservorio: daños en la malla, tapado por insectos u otros.	
Revisar si el medidor de flujo trabaja apropiadamente (rotación del contómetro).	
Revisar si el filtro en el reservorio esta obstruido con arena o otros elementos. En caso el filtro estuviere obstruido, remover la arena con aire comprimido.	
Maniobrar las válvulas de compuerta ubicadas en la entrada y salida del reservorio para mantenerlas operativas.	
Comprobar el estado y ajuste de las empaquetaduras de las válvulas	
Lubricar la rosca exterior de los vástagos de las válvulas	
Limpiar las válvulas y tuberías con trapo y kerosene.	
Inspeccionar la condición del concreto del reservorio (externamente): rotura, visibilidad del refuerzo, daños. Reportar los daños encontrados.	
Verificar el cierre total de la válvula ubicada en la tubería de limpia, dar movilidad a la válvula.	
Verificar el estado de los manubrios de la válvula y ajustar si es necesario	
Limpiar y desinfectar el reservorio o cisterna.	
SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (se solicitará de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo)	
Reparación de reservorios: Reparar las fugas y rajaduras existentes, impermeabilizándolos con una mezcla de cemento, arena y aditivos apropiados u otro material aprobado por el Dpto. Técnico. Esperar el tiempo adecuado para el fraguado completo de la mezcla. Pintar las superficies interiores del reservorio con una mezcla preparada a base de agua con cemento o cal, y luego pintura impermeabilizante u otro material aprobado por el Dpto. Técnico. Si se aplica una segunda mano, esperar que la primera mano se haya secado completamente. Soldar y Pintar con pintura anticorrosivo los elementos metálicos interiores.	
Rebobinado de moto bomba de 5,5 HP de potencia incluido cambio de rulemanes, sello mecánico, ventilador y pintura.	
Rebobinado de moto bomba de 10 HP de potencia incluido cambio de rulemanes, sello mecánico, ventilador y pintura.	

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA
de Octavio Ferreiro Barrios

Rebobinado de moto bomba de 1,5 a 3 HP de potencia incluido cambio de rulemanes, sello mecánico, ventilador y pintura.
Los cambios de repuestos se harán de acuerdo al listado que se cotiza planilla de precios y a las necesidades que vayan surgiendo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y/o servicios; como también de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y/o servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos, ítems o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendario, siguientes a la firma del contrato.

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total del contrato** y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 El valor de las multas será del **1% (uno por ciento) por cada semana de atraso** en la prestación de los servicios contratados, la multa será aplicada sobre los servicios en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA e INGENIERÍA
de Octavio Ferreiro Barrios

10.4 La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA e INGENIERÍA de Octavio Ferreiro Barrios

Octavio Ferreiro
ETI TECNOLOGIA E INGENIERIA